



Entre la sociedad mercantil “**AGROTRIBUTOS, C.A.**”, empresa debidamente registrada en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, bajo el N° 34, Tomo 4-ARM445, de fecha 9 de Febrero de 2012, representada en este acto por su Director GERARDO RAFAEL MENDOZA DELGADO, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.542.314, domiciliado en la ciudad de Barquisimeto, Estado Lara y hábil, representación ésta que ejerce debidamente autorizado para ello, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará LA CONTRATADA por una parte y por la otra la sociedad mercantil _____, empresa debidamente registrada en el Registro Mercantil _____ de la Circunscripción Judicial del Estado _____, bajo el N° __, Tomo __, de fecha __ de __ de __, debidamente representada en este acto por su _____, Venezolano (a), mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° __, representación ésta que ejerce debidamente autorizado para ello según consta en Acta de Asamblea registrada en el Registro Mercantil _____ de la Circunscripción Judicial del Estado __, bajo el N° __, Tomo __, de fecha __ de __ de __, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará LA CONTRATANTE, se ha convenido en celebrar el presente contrato de **SERVICIO DE REGISTROS CONTABLES Y CONTROL DE DEBERES FORMALES**, el cual se regirá según las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es prestar el servicio de transcripción y registros contables con control de deberes formales tributarios en Contabilidad Agropecuaria. De esta manera la contratada se obliga a realizar los siguientes trabajos: A) registro, transcripción, organización de soportes y control contable de la empresa en sistema GALAC, B) Supervisión de controles administrativos e inventarios, C) Una (1) visita TRIMESTRAL a la empresa, que se extenderá tanto como sea necesario según los requerimientos del momento, D) Revisión en el cumplimiento de deberes formales nacionales, municipales y laborales, E) Revisión de nóminas, cálculo de pasivos laborales, revisión de cálculos de contribuciones parafiscales, Seguro Social Obligatorio, Ley de Política Habitacional, Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, F) Revisión de las diligencias de Inscripciones en Instituciones Nacionales y Municipales, G) Informe analítico de Estados Financieros y Estados Financieros Generales del cierre del ejercicio económico (**ENERO A DICIEMBRE 2023**), (NO incluye los balances auditados ni re expresados), H) control de libros de compra y venta del Impuesto al Valor Agregado, I) Declaraciones del Impuesto Sobre La Renta e Impuesto al Valor Agregado, J) Observación al control de retenciones, comprobantes de retención y enteros fiscales del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre La Renta, K) Auditoria de impuestos municipales, patente, derechos y propaganda impresa, L) libros legales digitales y libros especiales del decreto de exoneración de ISLR también digitales, M) Análisis financiero anual, N) Control de expedientes agrarios ante MAT e INTI a efectos del decreto de exoneración de ISLR, O) Asesoría ante las relaciones institucionales con SENIAT, ALCALDIA, INTI, MAT y MT, P) Consultoría tributaria ilimitada, lo cual no incluye procesos legales jurídicos. De la misma manera la contratante se obliga a: A) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por la contratada para la prestación del servicio en cada oportunidad, B) Realizar las actividades acordadas con la contratada dentro de los plazos programados, C) Garantizar los espacios y el personal necesario para la ejecución del trabajo en el caso de visitas a las unidades de producción u oficinas administrativas y D) Cancelar los valores facturados por la contratada en la cantidad y oportunidad acordadas en este contrato. **SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES:** La contratada se compromete, después de realizado cada mes contable, a que en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, se realizará la entrega de los estados financieros parciales digitales e informes respectivos a los correos electrónicos indicados por la contratante. Los libros legales y balances físicos firmados visados se entregarán al final de cada ejercicio fiscal y se mantendrán en la sede de la contratada mientras no sean requeridos en fiscalizaciones. **TERCERA: HONORARIOS PROFESIONALES:** Las partes convienen que los honorarios profesionales, excluyendo los gastos de viaje y viáticos, será el equivalente en bolívares a **us\$ americanos** por cada entidad por el tiempo de duración del presente contrato. Si la contratada elige incluir estados financieros auditados Ven Nif Pyme bajo norma internacional de contabilidad debe pagar una prima adicional de **us\$ americanos**. El monto aquí expresado no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) **CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El monto correspondiente a los honorarios profesionales deberá ser cancelado según las siguientes condiciones: A) La contratante podrá abonar la doceava parte del monto todos los meses puntualmente, previa recepción de facturas digitales, sin que esto quede condicionado a entregas parciales del trabajo establecido en este contrato; B) El pago por adelantado del cien por ciento (100%) le acredita un 7% de descuento del monto total de los honorarios del año, y será pagado sin sufrir ningún tipo de incremento posterior; si se opta por A: si el pago es en bolívares el contrato queda sujeto a indexación mensual, aplicándose nivelación cambiaria hasta la paridad del primer día hábil del mes siguiente publicada por el BCV; si se opta por B: **PREPAGO TOTAL**, no se activan nivelaciones; C) Antes de cada pago el cliente debe esperar su proforma en dólares y pagar en divisas o en su defecto de acuerdo al equivalente cambiario publicado por el BCV; D) Los gastos de traslado hasta la oficina o fundo donde se manejan los registros contables, la estadía en el sitio y el regreso a la ciudad de origen de cada auditor, correrán por cuenta del cliente, así como su logística, gestión y contratación de transportes, hoteles y consumos. De ser estos consumos cubiertos por la firma, estos serán cobrados a razón **de 0,5 us\$ por kilómetro recorrido**. **QUINTA: DURACION:** La duración del presente contrato es de un (01) año, **contado a partir de la fecha 01 de ENERO de 2023** fecha en la cual la contratante deberá realizar el primer pago y la contratada comenzará a prestar los servicios mencionados en la Cláusula Primera. Este contrato se renovará automáticamente cada año, salvo participación de una de las partes con más de 15 días de



anterioridad a su vencimiento y con vista al gradiente referencial de honorarios anuales de Agrotributos CA publicado en (www.agrotributos.com.ve) SEXTA: DOMICILIO ESPECIAL: Queda expresamente establecido que ambas partes eligen como domicilio especial la ciudad de Barquisimeto, Edo Lara. Se hacen dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de BARQUISIMETO el 1 de 1 de enero de 2023.

POR AGROINFORMATICA, C.A.

EL CLIENTE

GERARDO MENDOZA CI: 9.542.314

DIRECTOR GENERAL

contrato tipo C002 (REGISTRO contable total, reportes y deberes formales, IVA e ISLR)